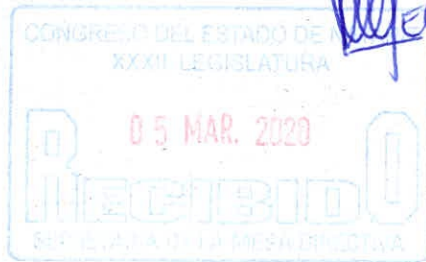




PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuicola



Diputado Rodolfo Pedroza Ramírez
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Nayarit
Presente.

La que suscribe Diputada **Rosa Mirna Mora Romano**, integrante de esta Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren el artículo 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y los artículos 10 fracción III y V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; me permito presentar la **Iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objeto reformar el artículo 55 fracción XIX del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La igualdad entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación son derechos humanos inalienables y de carácter universal, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero y cuarto, así como, en diversos instrumentos internacionales de los que México es parte.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuicola

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), obliga a los Estados Partes a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y exhorta a tomar medidas para la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de leyes e implementación de programas y acciones públicas¹.

En la misma línea, se advierte que la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género², esta Conferencia dio paso a *la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* de 1995 que marca la ruta para la acción y orientación y con ello lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Esta Plataforma abarca 12 ejes principales que se refieren a la pobreza; la educación y la capacitación; la salud; la violencia contra la mujer; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos; los medios de difusión; el medio ambiente; y la niña. Cabe destacar que cada uno de estos ejes establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género.

Ahora bien, para el logro de cada uno de esos objetivos, los Estados parte (entre ellos, nuestro país) están obligados a adoptar las medidas que sean necesarias

¹ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

² Para su consulta en <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuicola

para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y al adelanto y potenciación del papel de la mujer, por ejemplo, tomar medidas para garantizar el acceso igualitario y la plena participación de las mujeres en las estructuras de poder y la toma de decisiones, así como aumentar la capacidad de las mujeres para participar en la toma de decisiones y el liderazgo³.

Por ello, se tiene claro que potencializar el papel de la mujer y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, son fundamentales para el logro de la igualdad y el desarrollo.

En ese sentido, retomando lo dicho en líneas anteriores, se destaca también que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas (CEDAW) ha realizado una serie de recomendaciones al Estado Mexicano respecto a las obligaciones que ha contraído en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.

Este Comité reafirma que la Convención es vinculante para todos los poderes públicos e invita al Estado parte a que aliente a su Congreso Nacional y los congresos de sus estados a que adopten las medidas necesarias para dar aplicación a las observaciones finales, entre la que se encuentra el fortalecimiento de la perspectiva de género en el ejercicio legislativo para incorporar los más altos estándares establecidos en instrumentos internacionales al marco normativo nacional.

³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA_MUNDIAL_MUJER_BEIJING_1995.pdf



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuicola

Bajo este análisis, la iniciativa que hoy presento, tiene como objetivo reformar la fracción XIX del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para que otorgarle atribuciones a la Comisión de Igualdad de Género y Familia de este Poder Legislativo para que emita opiniones y realice el estudio de la transversalización de la perspectiva de género para la preparación, análisis y discusión de las iniciativas legislativas con el fin de garantizar la igualdad de género, así como también realizar un análisis de impacto de género en los asuntos de competencia de las instituciones públicas tanto estatales como municipales vinculadas con la igualdad de género, y para garantizar la paridad en la responsabilidad institucional la Comisión de Igualdad de Género y Familia sea quien vigile y recomiende la aplicación de medidas de acción afirmativa y de paridad que garanticen el acceso de mujeres a los cargos de responsabilidad institucional al interior del Congreso y de aquellos nombramientos que designe este Poder Legislativo.

Lo anterior, resulta necesario no solo para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales, sino tiene que ver con el compromiso que hemos adquirido como legisladoras con todas y cada una de las mujeres de nuestro estado.

Tengo claro que, para avanzar hacia la paridad es necesario adoptar criterios desde la legislación que garanticen la participación de las mujeres en la integración de gabinetes de gobierno y desde luego del Poder Legislativo.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuicola

La paridad de género en la toma de decisiones favorece la representación de la ciudadanía en su diversidad y es un requisito de justicia y democratización del poder⁴.

Legislar desde una transversalización de la perspectiva de género permitirá valorar las implicaciones que tienen para los hombres y para las mujeres cualquier iniciativa, reforma o derogación de nuestro ordenamiento jurídico, es decir, nos dará la oportunidad de aplicar estrategias para visualizar que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, control y evaluación de leyes, políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente⁵.

Esta iniciativa, propone intensificar esfuerzos y acciones encaminadas a alcanzar la igualdad de género, reconociendo que es necesario realizar un análisis de impacto de género que nos haga saber las potenciales consecuencias de la aplicación de una ley o una política pública sobre mujeres y hombres. Este análisis incorporara la mirada de la igualdad de género en los objetivos y en los resultados de cualquier acción pública, este examen debe realizarse para todas las iniciativas legislativas, incluso para aquellas que, en principio, parecerían tener escasa o nula relación con la igualdad de género.

Finalmente, como legisladora, tengo claro que trabajar para el desarrollo de una agenda de igualdad de género y la adopción de una estrategia de transversalización de género en este Poder Legislativo van acompañadas de un

⁴ Guía práctica para la incorporación del enfoque de género en el trabajo legislativo. Para consulta en <https://www.undp.org/content/dam/argentina/Publications/ToolkitGenPLegislatEjec.pdf>

⁵ <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuicola

proceso de fortalecimiento institucional y cooperación de todas y todos, debe quedar claro que la igualdad de género no es un “asunto de mujeres” sino una dimensión fundamental del desarrollo que implica un proceso de transformación de la sociedad y de las instituciones. La erradicación de la desigualdad requiere cambios y compromisos que se deben asumir para promover responsabilidades familiares compartidas, favorecer la participación de las mujeres en la toma de decisiones públicas, consolidar los logros femeninos en los ámbitos educativo y laboral, y poner fin a la violencia contra las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta soberanía popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Que tiene por objeto reformar el artículo 55 fracción XIX del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

ÚNICO. Se reforma la fracción XIX del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar como sigue:

Artículo 55.-...

I. a XVIII. (...)

XIX.....:

- a) Los que tengan por objeto promover y **garantizar la igualdad de género** para impulsar la actualización y planeación de las políticas públicas estatales y municipales;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuicola

- b) **Emitir opiniones desde la transversalización de la perspectiva de género para** la preparación, el análisis y la discusión del conjunto de las iniciativas legislativas para establecer y **garantizar** la igualdad de género y el desarrollo de la familia;
- c) **Realizar un análisis de impacto de género** en los asuntos de competencia de las instituciones públicas estatales y municipales vinculadas con la igualdad de género, siempre que tales asuntos deban desahogarse ante el Congreso, y
- D) **Vigilar y recomendar la aplicación de medidas de acción afirmativa y de paridad que garanticen el acceso de mujeres a los cargos de responsabilidad institucional al interior del Congreso y de aquellos nombramientos que designe este Poder Legislativo.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno el Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

Rosa M. Mora Romano
DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO

XXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT